



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 484-2024  
AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**

**CONSIDERANDO**

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

**Que**, el Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Descentralización, establece que los Gobiernos Autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

**Que**, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello que conforman el Presupuesto General del Estado o por la instancia correspondiente para el resto de entidades públicas.

Que, Mediante Resolución Municipal Nro.472-2024, de fecha 26 de agosto del 2024, el Concejo Municipal del Cantón Morona, resolvió: ***POR UNANIMIDAD PASAR LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LOS PROCESOS DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS DE BIENES MOSTRENCOS Y MUNICIPALES QUE CAREZCAN DE TÍTULO INSCRITOS EN EL CANTÓN MORONA, A LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO PARA SU RESPECTIVO ANÁLISIS Y***



## **TRATAMIENTO”.**

**Que**, mediante INFORME 027-G-2024 GMCM-CPP de fecha 27 de agosto del 2024, suscrito por el Ing. Marco Arcos, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, manifiesta: “**OBJETO DEL INFORME:** *El presente documento, tiene como objeto poner en conocimiento al Alcalde del cantón Morona y al Concejo Municipal del cantón Morona, el informe emitido por la comisión de Planificación y Presupuesto referente a la **ORDENANZA QUE REGLAMENTA LOS PROCESOS DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS DE BIENES QUE CAREZCAN DE TÍTULO INSCRITOS EN EL CANTÓN MORONA Y REGULARIZACIÓN DE LOS BIENES QUE SE ENCUENTREN POSESIONADOS DENTRO DEL ÁREA DE ADJUDICACIÓN DEL EX\_IERAC. CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO:** La Comisión de Planificación y Presupuesto en sesión Nro. 027-CPPCM-2024, fecha 27 de agosto de 2024, que luego de haber conocido y analizado el punto solicitado **ORDENANZA QUE REGLAMENTA LOS PROCESOS DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS DE BIENES QUE CAREZCAN DE TÍTULO INSCRITOS EN EL CANTÓN MORONA Y REGULARIZACIÓN DE LOS BIENES QUE SE ENCUENTREN POSESIONADOS DENTRO DEL ÁREA DE ADJUDICACIÓN DEL EX-IERAC**, llega a la conclusión de que los temas tratados forman parte de las responsabilidades que tiene la comisión de Planificación y presupuesto en base a lo que determina Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona en su artículo 20 literales b y c, y la reforma a la Ordenanza para la Elaboración de Proyectos de Fraccionamientos del Suelo en el Cantón Morona en su artículo 2, 9 y 23, por lo que es pertinente emitir informes y recomendaciones para que el Concejo Municipal tome la decisión en base a sus competencias **RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO:** La Comisión de Planificación y presupuesto luego de haber revisado y analizado el **ORDENANZA QUE REGLAMENTA LOS PROCESOS DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS DE BIENES QUE CAREZCAN DE TÍTULO INSCRITOS EN EL CANTÓN MORONA Y REGULARIZACIÓN DE LOS BIENES QUE SE ENCUENTREN POSESIONADOS DENTRO DEL ÁREA DE ADJUDICACIÓN DEL EX-IERAC** resuelve por unanimidad que pase al Seno del Concejo Municipal para su análisis en **PRIMER DEBATE**”.*

**Que**, mediante Memorando Nro. **GMCM-CCM-2024-1062-M**, de fecha 30 de agosto de 2024, suscrito por el Ing. Marco Arcos Montesdeoca, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el que solicita se inserte un punto dentro del orden del día, el siguiente punto: “**Conocimiento, análisis y resolución de la **ORDENANZA QUE REGLAMENTA LOS PROCESOS DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS DE BIENES QUE CAREZCAN DE TÍTULO INSCRITOS EN EL CANTÓN MORONA Y REGULARIZACIÓN DE LOS BIENES QUE SE ENCUENTREN POSESIONADOS DENTRO DEL ÁREA DE ADJUDICACIÓN DEL EX\_IERAC**, en primer debate**”.

**Que**, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha 02 de **septiembre de 2024**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “**CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA ORDENANZA QUE**



**REGLAMENTA LOS PROCESOS DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS DE BIENES QUE CAREZCAN DE TÍTULO INSCRITOS EN EL CANTÓN MORONA Y REGULARIZACIÓN DE LOS BIENES QUE SE ENCUENTREN POSESIONADOS DENTRO DEL ÁREA DE ADJUDICACIÓN DEL EX\_IERAC, EN PRIMER DEBATE ”**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

**RESUELVE**

**POR UNANIMIDAD APROBAR LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LOS PROCESOS DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS DE BIENES QUE CAREZCAN DE TÍTULO INSCRITOS EN EL CANTÓN MORONA Y REGULARIZACIÓN DE LOS BIENES QUE SE ENCUENTREN POSESIONADOS DENTRO DEL ÁREA DE ADJUDICACIÓN DEL EX\_IERAC, EN PRIMER DEBATE.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**Macas, 02 de septiembre de 2024 .**

**AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**